CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Proyecto Nº EX-2019-15821457-APN-DAC#CONEAU: Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de diciembre de 2019 durante su Sesión Nº517, según consta en el Acta Nº 517.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10 y Nº 1232/01, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas**,** a dictarse en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

La carrera de Ingeniería en Alimentos fue presentada como proyecto de carrera en la convocatoria de abril de 2019 por la Universidad Nacional de Villa María (UNVM).

1. Contexto institucional

En 2006 la UNVM presentó a acreditación la carrera de Ingeniería en Tecnología de los Alimentos, pero el resultado fue negativo. A posteriori, en 2011 presentó el proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, en articulación con la Escuela Superior Integral de Lechería (ESIL), mediante convenio de cooperación interinstitucional y protocolo de trabajo conjunto, y obtuvo el dictamen de hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera, mediante Resolución CONEAU Nº 804-0176/11. Ese mismo año 2011, la Universidad se presentó a un proceso de evaluación externa, y como uno de los resultados de la evaluación se señaló la importancia de que las dos instituciones (UNVM y ESIL) se comprometieran a superar las diferencias entre las características académicas del tramo de estudios superiores no universitarios y el tramo universitario, ya que podían constituir una dificultad para los estudiantes. De este modo, en abril de 2019, en una propuesta superadora de esas eventuales dificultades, se presenta Ingeniería en Alimentos como proyecto de una nueva carrera de grado que se desarrollará en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas (IAPCByA) de la Universidad Nacional de Villa María, ubicada en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba, y se dictará bajo el mismo convenio preexistente entre la ESIL y la UNVM. En esta instancia se apuntará a la colaboración entre las dos instituciones para la conformación de la nueva carrera y no a una complementación entre dos tramos educativos. En este sentido, la institución señala en su resolución de creación de la carrera que "el nuevo plan de estudio se imbrica a la vez con los nuevos equipos docentes de unidades disciplinares coordinadas, el uso integral de los espacios formativos y los proyectos de investigación que ambas instituciones comparten".

Según la institución, los motivos que llevaron a la creación del proyecto de carrera se sustentan en la importancia que tiene en el centro y en el sur de la provincia de Córdoba el desarrollo agroalimentario. Este constituye la principal actividad de la economía regional e incluye el sector agrícola-ganadero, la producción de alimentos y bebidas y la fabricación de maquinarias. En la

actualidad, en Córdoba existe una alta demanda del profesional en alimentos y solo una carrera de grado afín a este campo.

La matrícula prevista para el primer año es de 100 ingresantes.

La oferta de grado de la unidad académica incluye las carreras de Agronomía (con dictamen favorable según Acta N° 466), Diseño Industrial, Licenciatura en Ambiente y Energías Renovables y Medicina Veterinaria (acreditada por RS-2016-03698165-APN-CONEAU#23ME). Además, se dicta la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Mención Agroalimentos (con dictamen favorable según Acta Nº 472).

El Estatuto de la Universidad fue aprobado por Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 1/99 y establece los fines de la institución, la estructura de gobierno, las actividades de docencia, investigación y servicios; el régimen docente, y el régimen de alumnos y graduados, que son de conocimiento público.

Se observó que no se presentó un plan de desarrollo que incluyera metas a corto, mediano y largo plazo, respaldado por una normativa, y que atendiera tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad de la carrera. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un plan para la mejora continua de la futura carrera, establecido en la Resolución de Consejo Superior (CS) Nº 253/19, que se adjunta. Ese plan tiene objetivos referidos a la dimensión institucional (implementar un sistema de seguimiento de graduados; migrar al SIU Guaraní); la dimensión del cuerpo académico (aumentar la oferta de carreras de posgrado que den respuesta a demandas de docentes, graduados y sector socioproductivo; incrementar el número de docentes con formación de posgrado; incrementar el número de docentes con capacitación pedagógica y de nuevos recursos metodológicos para la enseñanza; lograr en todas las unidades curriculares la conformación de un equipo docente); la dimensión del plan de estudios (adecuar el plan de correlatividades del plan de estudios conforme a su implementación; y garantizar las prácticas formativas en los diferentes formatos que contempla el diseño curricular); y la dimensión de infraestructura (actualizar y fortalecer el acervo bibliográfico). Para cada uno de esos objetivos se han definido actividades distribuidas en un cronograma que considera los años 2020, 2021 y 2022; y se han precisado los responsables, los recursos y los resultados esperados. El Comité de Pares considera que el plan presentado es adecuado para la mejora continua de la futura carrera. Por lo tanto, la respuesta de la institución subsana el déficit señalado.

Por medio de la Resolución de Consejo Directivo (CD) Nº 23/08 se establecen las políticas de investigación de la institución, y por Resolución CS N° 53/16 se aprueba el Plan de Fortalecimiento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico de la UNVM. En este último documento, se definen a nivel de la Universidad las áreas específicas y prioritarias de la investigación (Sistema Agroalimentario y Agroindustrial Regional; Energía, Ambiente y Desarrollo Sustentable; Desarrollo y Territorio; Estado y Sociedad; Educación; Salud; Arte y Gestión Cultural), y se precisan las líneas de investigación de cada área. Las líneas de investigación definidas en el área de Sistema Agroalimentario y Agroindustrial Regional son: 1) Ciencia y Tecnología de Producción de Alimentos; y 2) Mejoramiento de Producción y la Salud Agropecuaria.

Se informa el desarrollo de 16 proyectos de investigación vigentes: 1 de investigación básica y aplicada, 2 de investigación básica, 9 de investigación aplicada, 2 de desarrollo tecnológico y 2 de investigación aplicada y desarrollo tecnológico. Algunos de los temas que investigan esos proyectos son los procesos de pasteurización, los subproductos de la industria frigorífica, la industria láctea, los herbicidas clorados y la producción de tomate. Todos los directores de los proyectos tienen título de posgrado (1 tiene posdoctorado, 2 tienen maestría, y los demás tienen doctorado), cuentan con antecedentes y tienen dedicación específica para investigación. Además, de esos directores, 8 están categorizados por el Programa de Incentivos, y 6 siguen la carrera de investigador del Conicet. Hay una directora de dos proyectos que no es parte del cuerpo académico de la futura carrera. Hay una directora a cargo de 3 de los proyectos, y otros dos investigadores dirigen 2 proyectos cada uno. En total, en los proyectos participan 24 docentes de la futura carrera. El Comité de Pares observa que las temáticas de los proyectos son específicas de la disciplina, y que los docentes involucrados tienen la formación adecuada y la dedicación suficiente para realizar estas actividades.

La participación de alumnos en las actividades de investigación, extensión y de aula se promueve mediante un sistema de becas de ayuda económica para ingresantes y estudiantes activos; becas del Instituto de Investigación, que son becas de estímulo económico para estudiantes que participan de proyectos de investigación; becas de movilidad académica, que promueven la capacitación y el intercambio académico; becas externas como las PROGRESAR, las de Estímulo a las Vocaciones Científicas (CIN) y las Bicentenario; y por medio de proyectos de Voluntariado Universitario.

Las políticas de extensión están definidas por la unidad académica según el ya mencionado Plan de Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la UNVM y la Resolución de CD Nº 24/08, titulada Políticas de Extensión IAPCByA. En este último documento, se definen las áreas específicas y prioritarias de la extensión (producción agrícola, producción animal, salud animal, salud pública, informática y arquitectura, entre otras). La institución informa 15 actividades de extensión realizadas en los últimos tres años (9 de transferencia, 5 de extensión y 1 de asistencia técnica), en cada una de las cuales participan entre 2 y 8 docentes, y cuyas temáticas están vinculadas con la futura carrera en tanto se refieren al sector agrícola-ganadero, a la producción de alimentos o a la maquinaria que interviene en su procesamiento, como la manipulación segura de alimentos, su conservación, plantas para el tratamiento de agua residual y el tratamiento de efluentes domiciliarios y de industrias de alimentos, entre otras.

Asimismo, cada año la Secretaría de Extensión realiza convocatorias de proyectos socio-comunitarios, socio-productivos y medioambientales, y la Dirección de Transferencia Científico Tecnológica ofrece los programas Unipymes, Incubadora de Empresas y Ventanilla del Emprendedor, que son instancias de capacitación, asesoría y asistencia técnica para emprendimientos de la región.

Se informa que existen 28 convenios vigentes establecidos con empresas, universidades y organismos estatales. El Comité de Pares considera que los convenios son suficientes y específicos para favorecer el desarrollo de los objetivos de la futura carrera.

Tal como se señaló, uno de los objetivos del plan para la mejora continua es incrementar el número de convenios en pos de la práctica formativa que supone el diseño curricular, lo que el Comité de Pares considera adecuado.

Existen políticas institucionales para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente. En los últimos tres años se han realizado 13 actividades de este tipo, en cada una de las cuales han participado entre 2 y 45 docentes. Esas actividades han sido cursos y talleres, entre los que se pueden mencionar las temáticas de métodos cuantitativos para la investigación con animales, tecnología postcosecha y procesamiento de productos fruti-hortícolas, metodología de la investigación científica, redacción de artículos científicos en inglés, seguridad de los laboratorios, derechos de propiedad intelectual e industria y herramientas para la práctica docente. Además, la institución incentiva a los docentes a continuar su formación mediante las Becas de Posgrado

aprobadas por la Resolución CS Nº 24/10. Estas políticas se consideran pertinentes y adecuadas para el perfeccionamiento del cuerpo académico de la futura carrera.

La estructura de gobierno y conducción del IAPCByA se establece en el Estatuto de la Universidad, y está integrada por el Decano, una Secretaría Académica y una Secretaría de Investigación y Extensión. El Decano es quien preside el Consejo Directivo, integrado además por cinco representantes del claustro docente, dos representantes del claustro estudiantil, un representante del claustro de graduados y un representante del personal administrativo, de servicios o mantenimiento. Asimismo, existen tres Comisiones: de Seguimiento del Plan de Estudios, de Autoevaluación y Asesora de la Coordinación.

La conducción académica de la futura carrera es responsabilidad del Coordinador de la Carrera y de una Comisión Asesora de Coordinación. El Coordinador de la Carrera es Ingeniero Químico y Especialista en Enología, ha sido designado por Resolución de Decano Nº 23/19 y tiene asignadas 15 horas para las actividades de coordinación. En los primeros años de la carrera, al cabo de los cuales, mediante el convenio de interinstitucionalidad, se permite al estudiante obtener una titulación intermedia de Técnico Superior en Lechería y Tecnología de los Alimentos otorgada por la ESIL, el Coordinador de la Carrera toma decisiones junto con el Director del Centro Universitario Mediterráneo (CUM) -organismo creado por la Universidad en 1996 para facilitar la articulación con la ESIL- y con el Coordinador de la mencionada Tecnicatura.

La instancia responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios de este proyecto de carrera es una Comisión de Diseño Curricular, que fue constituida expresamente para tal fin. El seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es tarea, en primer lugar, del Decano junto con las Secretarías Académica y la de Investigación, e intervienen también las tres Comisiones del IAPCByA ya mencionadas y el CUM.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 26 agentes. Sin embargo, se observó que la institución solo había cargado el nombre, apellido, título y funciones y responsabilidades de uno de ellos (que tiene a cargo a los otros 25), por lo que no era posible evaluar si contaban con una calificación adecuada para las funciones que desempeñaban. En la Respuesta a la Vista, se completa el punto 3.6 de la sección Unidad Académica del Instructivo CONEAU Global (Estructura y organización) con la información referida al personal no docente: el título y las funciones que cumple cada uno de los 26 agentes que integran este cuerpo.

El Comité de Pares observa que la formación del personal de apoyo es adecuada para las funciones que cumplen. Por lo tanto, considera que la respuesta de la institución subsana el déficit señalado.

En los últimos tres años se han realizado 9 cursos o talleres, en los que han intervenido entre 2 y 10 agentes de este personal; algunas de las temáticas han sido la seguridad de los laboratorios, la gestión pública en las universidades nacionales, las relaciones humanas en el trabajo y las acciones de ceremonial y organización de congresos.

La unidad académica dispone de un sistema informático de la Universidad, cuya finalidad es registrar información referida a las carreras, sus cursos de ingreso, los planes de estudio, los espacios curriculares, los datos personales de alumnos, docentes y no docentes, el seguimiento académico y las mesas de examen. Además, cuentan con el SIU-Pilagá (utilizado para gestión de presupuestos y registro de gastos y recaudación) y el SIU-Guaraní (empleado para administrar las tareas académicas). Asimismo, uno de los objetivos del mencionado plan para la mejora continua es completar el proceso de migración al sistema SIU-Guaraní, lo que se considera adecuado.

2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado por la Resolución CS Nº 36/19, tiene una carga horaria total de 4168 horas y se desarrolla en 5 años. Incluye 312 horas de Prácticas Profesionalizantes (Prácticas Profesionalizantes I, II, III y IV, distribuidas en los cuatro primeros años), 208 horas de Práctica Profesional Supervisada (PPS) y 192 horas de Proyecto de Ingeniería. En la normativa del plan de estudios se brinda una breve descripción de la PPS; sin embargo no se presentó el reglamento de esta instancia. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CD Nº 143/19, que constituye el Reglamento General de Actividades Prácticas (Prácticas Profesionalizantes I, II, III y IV, Práctica Profesional Supervisada y Proyectos de Ingeniería). Este documento establece los fundamentos, los objetivos, los ámbitos de concreción de las prácticas, los requisitos que deben reunir las organizaciones en las que se realicen prácticas, los protocolos que se deben firmar para la Práctica Profesional Supervisada y el Proyecto de Ingeniería, las guías y el plan de trabajo, la cursada, los docentes responsables de las unidades curriculares de prácticas, los estudiantes que cursan las unidades curriculares de prácticas, los informes finales, la evaluación y la protección de los estudiantes.

El Comité de Pares considera que el Reglamento General de Actividades Prácticas contiene los lineamientos pertinentes para organizar adecuadamente el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada que realizan los estudiantes de la carrera. Por lo tanto, se subsana el déficit señalado.

Este plan de estudio se diferencia del plan de la carrera que se encuentra en funcionamiento, el que tiene una duración de 6 años y se organiza en un Ciclo de Formación Básica, de cursado simultáneo, a partir del primer año, con la Tecnicatura Superior en Lechería y Tecnología de Alimentos dictada por la ESIL, y un Ciclo de Formación Profesional Específica, que se orienta a la formación universitaria.

Se observó que la institución no informó cómo se procedería con los alumnos que actualmente se encuentran cursando la carrera de Ingeniería en Alimentos articulada con la ESIL que se presentó como proyecto en 2011 y que obtuvo el resultado de hacer lugar. No se informó cuántos alumnos son y en qué instancia de la cursada se encuentran, no se presentó un plan de transición que asegure que esos alumnos tengan la posibilidad de cursar según el plan 2019 y tampoco se informó acerca del cierre de la carrera y, por lo tanto, del cierre de la inscripción de alumnos. En la Respuesta a la Vista, la institución detalla que la cantidad de estudiantes inscriptos en la carrera de Ingeniería en Alimentos articulada con la ESIL desde sus inicios hasta el presente (2012-2019) es de 392. De esos 392 alumnos, al 23 de septiembre de 2019 hubo 30 egresados; existen 28 estudiantes de quinto y sexto año que estarían en condiciones de recibirse en diciembre de 2020; y los otros 334 estudiantes podrán optar por el plan de transición que se describe a continuación.

La institución presenta la Resolución Rectoral Nº 785/19 que establece el Plan de Transición y Migración de los Estudiantes de Ingeniería en Alimentos articulada con la ESIL al nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Alimentos. Ese plan de transición establece que en 2020 se cerrará la inscripción de alumnos a la carrera de Ingeniería en Alimentos articulada con la ESIL. Asimismo, establece que la migración de los estudiantes del plan de estudios de Ingeniería en Alimentos articulada con la ESIL al plan de estudios de la futura carrera es optativa, a fin de garantizar los derechos de los estudiantes. Los estudiantes que lo deseen podrán concluir la carrera según el plan de estudios de Ingeniería en Alimentos articulada con la ESIL, hasta 2025. A los que opten por migrar al plan de estudios de la futura carrera se les reconocerán total o parcialmente obligaciones curriculares según un cuadro de equivalencias anexo a la Resolución, se quitarán de manera excepcional las correlatividades, se elaborará una propuesta particular de dictado de espacios

curriculares con reconocimiento parcial o sin reconocimiento y se designará una comisión de docentes para coordinar e implementar las actividades y hacer un seguimiento de los estudiantes.

El Comité de Pares observa que la institución informó el cierre de la carrera en articulación con la ESIL y la inscripción en ella; asimismo, considera que el Plan de Transición y Migración adopta una serie de medidas necesarias y pertinentes para ordenar, en los casos que corresponda, la migración de estudiantes del plan de estudios de Ingeniería en Alimentos articulada con la ESIL al plan de la futura carrera, con especial cuidado de los derechos de los estudiantes, además de prever plazos e instancias de implementación razonables. Por lo tanto, la respuesta de la institución subsana el déficit señalado.

La carrera está organizada respetando los bloques establecidos por la Resolución Ministerial: Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas, Tecnologías Aplicadas y Complementarias. En la normativa del plan de estudio, las actividades curriculares correspondientes a las ciencias básicas, las primeras tecnologías básicas de los alimentos (profundizando en las tecnologías lácteas) y las primeras prácticas se agrupan en un ciclo que recibe el nombre de Tecnologías de Alimentos y Lácteas; y las actividades curriculares referidas al desarrollo de competencias específicas de diseño, cálculo avanzado, formulación de proyectos de ingeniería, desarrollo, mejoramiento e innovación en procesos y productos, supervisión de procesos de fabricación, producción, comercialización y envasado de alimentos y diseño y adopción de equipos en planta, y que incluyen el trabajo de un proyecto de ingeniería y la Práctica Profesional Supervisada, se agrupan en un ciclo denominado de Proyectos de Ingeniería en Alimentos.

Según la información presentada en el Instructivo CONEAU Global, la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

Área curricular	Resolución ME Nº 1232/01	Plan 2019
Ciencias Básicas	750	848
Tecnologías Básicas	575	640
Tecnologías Aplicadas	575	1456
Complementarias	175	512

En la presentación original del proyecto de carrera, la institución informó que por un error de transcripción en su normativa de plan de estudios (Resolución CS Nº 036/19) se establecían 560

horas para el área de Tecnologías Básicas y 1536 horas para el área de Tecnologías Aplicadas, cuando lo que correspondía eran 640 horas de Tecnologías Básicas y 1456 horas de Tecnologías Aplicadas. La institución indicó que ese error se había debido a incluir de modo incorrecto la actividad curricular Microbiología de Alimentos, con una carga total de 80 horas, en el área de Tecnologías Aplicadas en lugar de en el área de Tecnologías Básicas. En el momento de la presentación del proyecto, la institución indicó que ya había solicitado la correspondiente Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María que estableciera esa corrección en el plan de estudios, y que tal Resolución estaba en trámite. El Comité de Pares efectivamente observó que esa carga era incorrecta, no coincidía con las cargas del Instructivo CONEAU Global, y en el bloque de Tecnologías Básicas no se alcanzaba el mínimo de horas establecido por la Resolución Ministerial.

En la instancia de la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS Nº 165/19, ratificando la Resolución Rectoral Nº 488/19, de mayo de 2019, que modifica el apartado 7.2 de la Resolución del Consejo Superior N° 036/19, que aprueba el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Alimentos. La Resolución CS Nº 165/19 y la Resolución Rectoral Nº 488/19 corrigen las cargas horarias de los bloques de Tecnología Básicas y Tecnologías Aplicadas, señalando que para el primero corresponden 640 horas, y para el segundo 1456 horas.

El Comité de Pares observa que se ha corregido la carga horaria de los bloques de Tecnologías Aplicadas y de Tecnologías Básicas y constata que la carga horaria de este último bloque alcanza ahora la mínima establecida en la Resolución Ministerial. Asimismo, las cargas así corregidas coinciden con las cargadas en el Instructivo CONEAU Global para Tecnologías Básicas y Tecnologías Aplicadas. Por lo tanto, se subsanan los déficits señalados.

También se observó que en el programa de la actividad curricular Física II se informaban 128 horas, pero en la normativa del plan de estudios (página 18) se establecían 112 horas para esa asignatura. En la Respuesta a la Vista, la institución corrigió el programa de la asignatura Física II, con la carga horaria de 112 horas, que es la que corresponde y establece la normativa de aprobación del plan de estudios. El Comité de Pares constata que el programa de Física II ahora registra la cantidad de horas correctas. Por lo tanto, se subsana el déficit señalado.

En relación con la carga horaria asignada al bloque de Ciencias Básicas distribuida por disciplina, se presenta la siguiente información:

Disciplina de Ciencias Básicas	Resolución ME Nº 1232/01	Plan 2019
Matemática	400	416
Física	225	240
Química	50	96
Sistemas de representación y Fundamentos de informática	75	96

La carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica se consigna en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica	Resolución ME Nº 1232/01	Plan 2019
Formación Experimental	200	519
Resolución de problemas de ingeniería	150	275
Actividades de proyecto y diseño	200	218
Práctica Profesional Supervisada (PPS)	200	208

El Comité de Pares observó que en el programa de Física I la práctica experimental solo estaba relacionada con temas de fluidos y estática (eran 7 prácticas de 1 hora cada una, 6 dedicadas a fluidos), y señaló que era necesario que la práctica experimental de esta asignatura incluyera los contenidos de las primeras unidades: leyes del movimiento, dinámica, trabajo y energía. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta el programa de Física I incluyendo los contenidos señalados de las primeras unidades. El programa es modificado según el siguiente detalle de actividades prácticas: Trabajo Práctico 1. Medición y error (1 h); Trabajo Práctico 2. Movimientos en una dimensión. Tiro vertical y caída libre (2 h); Trabajo Práctico 3. Movimientos en dos dimensiones. Tiro oblicuo (2 h); Trabajo Práctico 4. Elasticidad y estática (2 h); Trabajo Práctico 5. Trabajo y energía. Energía mecánica (2 h); Trabajo Práctico 6. Movimiento lineal y colisiones. Choque en una y dos dimensiones (2 h); Trabajo Práctico 7. Rotación de un cuerpo rígido alrededor de un eje fijo. Momento angular (2 h); Trabajo Práctico 8. Densidad, peso específico, capilaridad, viscosidad, tensión superficial (2 h); Trabajo Práctico 9. Principio de Arquímedes (2 h); Trabajo

Práctico 10. Principio de Pascal y prensa hidráulica (2 h). El Comité de Pares observa que con las modificaciones realizadas, la asignatura Física I incluye en su planificación los temas de trabajos prácticos de laboratorio relativos a las primeras unidades. Por lo tanto, la respuesta de la institución subsana el déficit señalado.

Los programas de las asignaturas explicitan contenidos y objetivos, y describen analíticamente las actividades teóricas, la carga horaria, la metodología, la bibliografía y las formas de evaluación.

Además, en la resolución de aprobación del plan de estudios se incluyen los contenidos mínimos que establece la Resolución ME Nº 1232/01.

Por último, la futura carrera cuenta con instancias de integración horizontal y vertical de los contenidos mediante un sistema de correlatividades y del área de las Prácticas Profesionalizantes. Asimismo, uno de los objetivos del mencionado plan para la mejora continua es revisar el sistema de correlatividades a medida que se vaya implementando el plan de estudios, lo que el Comité de Pares considera adecuado.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto, el Reglamento de Concursos Docentes (Resolución Rectorado Nº 290/98 y resoluciones que lo fueron modificando) y el Régimen de Adscripción de Profesionales Universitarios (Resolución Rectorado Nº 115/97). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de los docentes de las asignaturas de los 5 años del proyecto de carrera. En total son 68 docentes que ocupan 70 cargos (27 contratados, 1 interno ad honorem, 22 interinos rentados y 20 regulares rentados).

La jerarquía y la dedicación de los docentes de la futura carrera se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	4	0	0	1	5
Profesor Asociado	0	2	0	0	1	3
Profesor Adjunto	0	5	4	1	12	22
Jefe de Trabajos Prácticos	0	10	4	0	3	17
Ayudantes graduados	0	21	0	0	0	21

Total	0	42	8	1	17	68

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	24	3	0	0	27
Especialista	0	8	0	0	2	10
Magíster	0	4	5	0	3	12
Doctor	0	5	1	0	13	19
Total	0	41	9	0	18	68

Por otra parte, hay 7 docentes que son investigadores del Conicet y 18 docentes que están categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación: 2 con categoría I, 1 con categoría II, 4 con categoría III, 4 con categoría IV y 7 con categoría V.

El cuerpo académico del actual proyecto de carrera se diferencia del proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos presentado en 2011. En el presente proyecto de carrera de 2019, el 62% del plantel docente tiene una dedicación entre 10 y 19 horas; el 12% entre 20 y 29 horas; el 1% entre 30 y 39 horas; y el 25% una dedicación mayor o igual a 40 horas. Con respecto a su formación, el 61% tiene formación de posgrado: el 15% son especialistas, el 18% son magísteres, y el 28% son doctores. Finalmente, el 37% está categorizado.

Si se observa la composición del cuerpo académico del proyecto de Ingeniería en Alimentos de 2011, estaba integrado por 42 docentes, de los cuales el 45% tenía formación de posgrado (14% especialistas, 12% magísteres, 19% doctores); un 55 % tenía dedicación menor o igual a 9 horas, el 9% entre 10 y 19 horas, el 12% entre 20 y 29 horas, el 5% entre 30 y 39 horas y el 19 % mayor o igual a 40 horas; y el 21% estaba categorizado. De esta comparación se concluye que el plantel docente creció en número de 42 a 68; además actualmente todos los docentes tienen dedicaciones mayores a las 10 horas, y ha crecido el porcentaje de docentes con las dedicaciones máximas; por último, aumentó el porcentaje de docentes con título de doctorado y el de los docentes categorizados.

Como se informó, la institución realiza actividades de actualización y perfeccionamiento del cuerpo docente.

El Comité de Pares considera que el cuerpo académico es adecuado en número, composición y formación para el dictado de la futura carrera. Además, cuatro de los objetivos del mencionado plan para la mejora continua son aumentar la oferta de carreras de posgrado; incrementar el número de docentes con formación de posgrado; incrementar el número de docentes con capacitación pedagógica y nuevos recursos metodológicos para la enseñanza; y lograr en todas las unidades curriculares la conformación de un equipo docente. Estos propósitos son considerados adecuados por el Comité de Pares.

4. Alumnos

Las condiciones de regularidad de los alumnos se establecen en el Régimen General de Estudios (Resolución Rectoral Nº 198/18 y sus modificatorias, las Resoluciones de Consejo Superior Nº 78/03 y Nº 175/15).

Los requisitos generales para la admisión de alumnos en la carrera se establecen en la Resolución Rectoral Nº 128/98 y en la Disposición de Secretaría Académica Nº 50/98 del Reglamento de Ingreso a la UNVM. Para el ingreso en la carrera, el aspirante debe realizar un Curso de Ingreso, integrado por tres módulos: Introducción a las Matemáticas, Estrategias de Aprendizaje y Problemática Universitaria. El Curso se puede realizar en tres turnos (mañana, tarde o noche), y su aprobación es condicionante para el ingreso.

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento y de diseño de estrategias que aseguran un normal desempeño académico y una adecuada inserción social de los alumnos en su proceso de formación. Entre ellos se puede mencionar el Programa de Apoyo Estudiantil, Retención y Seguimiento (Resolución CD Nº 95/17), que se propone acompañar y contener a los alumnos en su recorrido por la vida universitaria a partir de diversos dispositivos, como son las temáticas de los módulos del Curso de Ingreso, las tutorías en primer año, el Centro de Estudiantes, las actividades de bienestar estudiantil, como viajes académicos y grupos de interés que organizan charlas y tareas de voluntariado, y el proyecto Mejoramiento de la Calidad Educativa y Retención Estudiantil, creado con el fin de lograr un mayor índice de retención.

Asimismo, como ya se informó, la institución otorga diversas becas, mediante la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Internacionalización y el Instituto de Investigación de la Universidad. Estas becas promueven la participación de alumnos en las actividades de investigación, extensión y de aula.

El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas y suficientes para el desarrollo de los objetivos de la futura carrera.

La institución lleva adelante varias actividades a nivel de la Universidad para promover la participación de los graduados, como la adscripción a espacios curriculares (Resolución Rectorado Nº 115/97 y Resolución Rectorado Nº 39/17), los subsidios para proyectos de investigación (Resolución CS N° 189/13, Anexo I, Art. 2°), el apoyo económico en cursos de posgrado organizados por el IAPCByA; la eximición de pago de aranceles de inscripción y matrícula en el Doctorado en Ciencias Mención Agroalimentos; las convocatorias anuales del Instituto de Extensión para la presentación de proyectos de este tipo; y diversas actividades como jornadas, talleres, conferencias, cursos y seminarios de actualización profesional sin costo alguno para el público asistente. Además, uno de los objetivos del plan para la mejora continua es la creación de un área de seguimiento de graduados de la futura carrera, lo que se considera adecuado.

5. Infraestructura y equipamiento

La UNVM es propietaria de todos los inmuebles y espacios donde se desarrollará la carrera, los que están ubicados en el Campus Universitario. El Campus tiene buena conexión con la ciudad y cuenta dentro del predio con una parada para el servicio permanente de transporte local. En el Campus hay 24 aulas disponibles con capacidad para 50 personas cada una, y en la ESIL hay 11 aulas con capacidad para 80 personas, 8 para 50 personas y 4 para 100 personas. En julio de 2018 la Universidad inauguró el edificio Institutos 2, que cuenta con 20 aulas, 15 oficinas y 15 boxes de investigación además de salas de reuniones y oficinas para personal administrativo. El equipamiento didáctico disponible está constituido por PC, notebooks, cañones, pantallas, retroproyectores y el software necesario para cada actividad curricular. El Campus posee 1 laboratorio de Química, 1 de Física y 1 de Biología, disponibles para ser utilizados por el proyecto de carrera. Asimismo, el convenio celebrado con la Fundación Cultural de Profesores y Amigos de la Escuela Superior Integral de Lechería (FUNESIL) permitirá el uso de sus laboratorios de Química, Biología, Física,

Microbiología, Servicios, y de los dos gabinetes de informática, del Centro Tecnológico Universitario, del Control de Calidad y de la Planta Piloto. El Comité de Pares considera que los espacios y el equipamiento son adecuados para el normal desarrollo de la futura carrera.

La institución presenta como dos de los objetivos del plan para la mejora continua seguir adquiriendo material para laboratorio y software para gabinetes. Estos propósitos se consideran adecuados para el desarrollo de la futura carrera.

La unidad académica informa que en el predio del Campus de la UNVM se encuentra la Biblioteca Central, abierta al público de lunes a viernes de 8:30 a 20:30 horas. Cuenta con 130 libros y 18 PC y no tiene libros digitalizados. El personal afectado asciende a 14 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza. Se informa que los servicios que brinda la biblioteca son los préstamos a domicilio, la sala de lectura, el acceso a bases de datos, la capacitación de alumnos y docentes para la investigación y los préstamos interbibliotecarios.

Se observó que la institución no presentó el listado de títulos de que dispone la biblioteca. En la Respuesta a la Vista, se los listados de los libros disponibles, uno de 184 libros digitalizados y un listado de 170 revistas. Cada uno detalla el título del texto, su/s autor/es, el lugar y el año de edición y su clasificación.

El Comité de Pares observa que los listados presentados dan cuenta de la existencia de la bibliografía necesaria para las asignaturas de la futura carrera, por lo que se considera que la respuesta de la institución subsana el déficit señalado.

Asimismo, un objetivo del plan para la mejora continua es fortalecer el acervo bibliográfico, para lo cual se detalla un cronograma, la cantidad de libros que se adquirirán por año, el monto destinado para ello y los responsables del mencionado propósito. Esto se considera adecuado.

El catálogo de la biblioteca está disponible on line. Asimismo, la Universidad tiene acceso a bases de datos on line o conexiones con otras bibliotecas, como la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (Ministerio de Ciencia y Tecnología), el Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba, el Sistema Nacional de Repositorios Digitales, Dialnet Plus (Universidad de La Rioja, España) y el Repositorio Institucional UNVM.

La institución presenta un documento, con fecha 2019, firmado por una ingeniera química especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que certifica que todos los ámbitos destinados a la futura carrera están en condiciones aptas de seguridad e higiene laboral.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Básicas y Aplicadas**,** a dictarse en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2019-112583659-APN-CONEAU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-15821457-APN-DAC#CONEAU-Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.23 15:19:16 -03:00

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.23 15:19:06 -03:00